

VIÑA DEL MAR 19 de Enero de 1983

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 021 - 0 / VISTOS: Los antecedentes Nº 4243/82 y Nº 84/83; el Ordinario Nº 19, de 12 de enero de 1983, del señor Director Suplente del Departamento Jurídico; el Ordinario Nº 33, de 6 de enero de 1983, de la señora Directora del Departamento Tránsito; el Ordinario Nº 519, de 9 de noviembre de 1982, del señor Director Suplente del Departamento Jurídico; el Ordinario Nº 1616, de 25 de octubre de 1982, de la señora Directora del Departamento de Tránsito; el Ordinario Nº 83, de 20 de septiembre de 1982, de la señorita Directora del Departamento de Estudios, Planes y Desarrollo; y las facultades establecidas en los artículos 10, 12 y 13 del Decreto Ley Nº 1289, de 1975;

D E C R E T O :

I. Establécese la siguiente Ordenanza para el retiro de vehículos de la vía pública y custodia de los mismos, para la comuna de Viña del Mar:

ARTICULO 1º : La Municipalidad de Viña del Mar entregará en concesión el Servicio de Grúas para retirar de la vía pública vehículos al tenor del artículo 228 de la Ordenanza General del Tránsito y su custodia.

ARTICULO 2º : Para poder practicar el retiro de cualquier vehículo abandonado o que se encuentre estacionado en las vías pública en contravención con la Ordenanza del Tránsito, deberá intervenir además de la Grúa, un funcionario del Departamento de Tránsito o Inspector, o Carabineros de Chile.

ARTICULO 3º : Los costos, bodegaje y cualquier otro gasto originado por el retiro, serán de cargo exclusivo del infractor.

ARTICULO 4º : Los vehículos en custodia sólo serán entregados previo pago y orden del Tribunal que sustancia la causa.

II. Efectúense las publicaciones de la presente Ordenanza por el señor Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.

EUGENIO GOMEZ-LOBO RIOFRÍO
DIRECTOR AREA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
SECRETARIO MUNICIPAL

C. EUGENIA GARRIDO ALVAREZ DE LA RIVERA
ALCALDE

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines correspondientes.

Saluda a Ud.,

AAA